



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 12 de diciembre de 2002

- ORDENANZA N° 794/02 -

VISTO:

La necesidad de brindar un servicio de comidas típicas en el predio de la Feria Municipal de la Artesanía y la producción, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de su inauguración la Feria de Artesanos se convertirá en un centro de atracción turística,

Que es conveniente llamar a la presentación de propuestas para seleccionar quien pueda brindar el servicio de comidas típicas en dicho predio,

Que debe dictarse la norma legal pertinente para que a la brevedad se ponga en marcha dicho servicio.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Llamase a los residentes de la localidad de Andacollo a la presentación de propuestas para la prestación del servicio de comidas típicas en el predio de la Feria Municipal de la artesanía y la producción.

ARTÍCULO 2º: Las propuestas deberán presentarse por mesa de entradas de la municipalidad de Andacollo, en sobre cerrado con la leyenda "Propuesta de comidas típicas para la Feria de la artesanía y la producción" hasta el día 20 de diciembre del 2002 a las 13 hs.

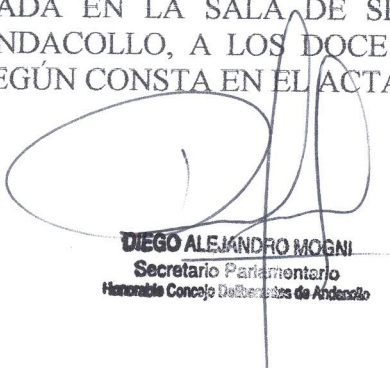
ARTÍCULO 3º: La propuesta deberá contener

- Datos del Responsable
- Inversiones a realizar acordes a la estructura actual.
- Plazo de la concesión
- Modalidad de prestación del servicio
- Capital y Garantías
- Experiencia en el rubro

ARTICULO 4º: Las propuestas presentadas serán evaluadas por representantes de las áreas municipales involucradas y un representante de la comisión de Producción y Turismo del HCD, las que serán resultas en día 20 de diciembre y notificarán al adjudicatario para que suscriba el convenio de concesión en el que se detallarán los derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, désele amplia difusión, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 344.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO